



0000001

Victor Peón Rama

NOTARIO

Teléf. 981 21 84 85

Fax 981 20 85 75

vpeonrama@notariado.org

Durán Loriga, 11 - 1.º

15003 LA CORUÑA



Cód. 150308018

Número 1353

Fecha 04.08.2015

COPIA

PODER MERCANTIL

Intervienen:

HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.



Victor Peón Rama

NOTARIO

Teléf. 981 21 84 85

Fax 981 20 85 75

vpeonrama@notariado.org

Durán Loriga, 11 - 1.º

15003 LA CORUÑA

Cód. 150308018

Número 1353

Fecha 04.08.2015

COPIA

PODER MERCANTIL

Intervienen:

HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

0000002

CL3672822



05/2015

VÍCTOR PEÓN RAMA
NOTARIO

Durán Loriga, 11, 1º

Tel. 981 21 84 85

Fax. 981 20 85 75

15003 LA CORUÑA



NUMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

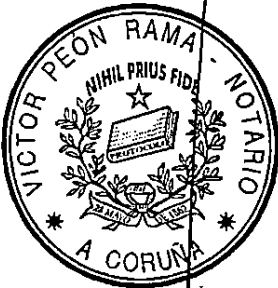
----EN A CORUÑA, mi residencia, a cuatro de agosto de dos mil quince.

----Ante mí, VICTOR-JOSE PEON RAMA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,

-----COMPARECE-----

----Don Antonio Sánchez Huertas, mayor de edad, casado, vecino de A Coruña (15.006), con domicilio a estos efectos en la Avenida del Ejército, número 10, 20º C, con D.N.I. y N.I.F. número 46.642.488-Y.

----INTERVIENE: En nombre y representación de la entidad mercantil UNIPERSONAL "HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L." (antes "Europea de Promociones Inmobiliarias y Energéticas, S.L."), con domicilio social en la Avenida del Ejército, número 10, 20º C, (15006) A Coruña, con Código de Identificación Fiscal número B-70067731, y tiene por objeto social: Promoción, explotación, construcción, asesoría técnica, redacción de proyectos en el ámbito de las energías renovables y en el de las energías in-



cluidas en el denominado régimen especial; Promoción, construcción e intermediación en el sector inmobiliario, así como la compra, venta y alquiler de inmuebles; Realización de proyectos, estudios e informes técnicos de obra civil, edificación, industriales, urbanismo y medioambientales; Dirección e inspección técnica de obras, control y vigilancia de obras, control y gestión medioambiental; La ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones civiles, mecánicas, eléctricas, de generación de energía y de telecomunicaciones; La fabricación, suministro e instalación de material eléctrico, electromecánico, electrónico, de telecomunicaciones y equipos industriales de fabricación propia o ajena.-----

----Constituida en escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Ramón González Gómez, el día 23 de agosto de 2.006, número de protocolo 1.886, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3.114 del Archivo, Sección General, folio 177, hoja número C-39.180.-----

----Fue declarada la unipersonalidad en escritura autorizada por el Notario de Marmolejo, Don Antonio-Rafael Díaz Pareja, el día 6 de noviembre de 2.007, con el número 1.794 de protocolo, que fue

0000003

CL3672823

05/2015

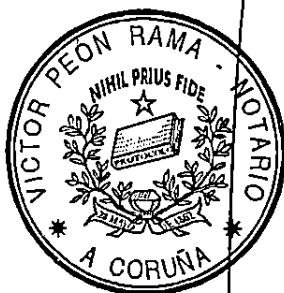


inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3.114 del Archivo, Sección General, folio 182, hoja número C-39.180, inscripción 4ª.

----Cambió su denominación a la actual en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Enrique-Santiago Rajoy Feijoo, el día 22 de enero de 2.008, con el número 300 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el Tomo 3.114 del Archivo, Sección General, al folio 182, hoja número C-39.180, inscripción 6ª.

----Amplió su capital y su objeto social en escritura autorizada por mí, el día 15 de mayo de 2.009, con el número 851 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el Tomo 3114 del Archivo, Sección General, al folio 182, hoja número C-39.180, inscripción 7ª.

----Refundió sus estatutos sociales y ratificó el cargo de administrador en escritura autorizada por mí, el día 2 de julio de 2.009, con el número 1.166 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mer-



cantil de A Coruña, en el Tomo 3114 del Archivo, Sección General, al folio 182, hoja número C-39.180, inscripción 8ª.-----

----Amplió su capital social y modificó su domicilio al actual en escritura autorizada por mí, el día 14 de abril de 2.011, con el número 711 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el Tomo 3360 del Archivo, Sección General, al folio 142, hoja número C-39.180, inscripción 9ª.-----

----Modificó su objeto social y refundió sus estatutos sociales en escritura autorizada por mí, el día 27 de septiembre de 2.013, con el número 1.871 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el Tomo 3360 del Archivo, Sección General, al folio 144, hoja número C-39.180, inscripción 15ª.-----

----Actúa en su condición de administrador único, cargo para el que fue nombrado en escritura autorizada por mí, el día 21 de diciembre de 2012, con el número 2.128 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el Tomo 3360 del Archivo, Sección General, al folio 144, hoja número C-39.180, inscripción 14ª.-----

0000004

CL3672824



05/2015



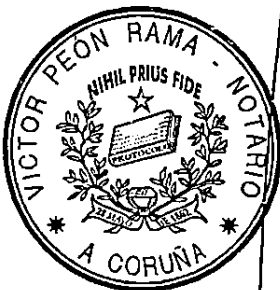
-----Asevera el compareciente que su cargo está vigente, y que no han variado los datos de identificación de la persona jurídica representada antes reseñados, y yo, el Notario, JUZGO suficientes, para el concreto acto o negocio que se instrumenta en esta escritura, las facultades representativas para apoderar acreditadas por el compareciente.-----

-----Yo, el Notario, hago constar expresamente que:-----

-----1.- He cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril de la siguiente forma:-----

-----a) He solicitado a quien ostenta su representación que declare bajo su responsabilidad sobre dicho extremo.-----

-----b) En respuesta a mi solicitud me ha manifestado que quien tiene la consideración de titular real de la entidad es quien figura en acta por mí autorizada el día 30 de mayo de 2012, con el número 834 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----



----2.- He procedido a efectuar la consulta telemática sobre una posible situación concursal de la indicada sociedad o de inhabilitación de su representante, obteniendo en todos los casos un resultado negativo.-----

----Lo identifico por su reseñado Documento de Identidad y lo juzgo con capacidad y legitimación necesaria para otorgar esta ESCRITURA DE PODER GENERAL,
a cuyo fin,-----

-----OTORGA-----

----Que, según interviene, confiere poder general, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de DON LUCIO-MANZONI GABRIEL BOLIVAR, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida de la República, No. 500 y Martín Carrión, Edificio PUCARA. Ofic. 807, Quito, República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad ecuatoriana número 170234706-1, para que pueda, sin limitación alguna, ejercitar las siguientes facultades:--

----1. Constituir sucursales o establecimientos permanentes de la poderdante conforme al Derecho de la República del Ecuador con domicilio social en la misma; y a tal fin, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectifi-

0000005

CL3672825



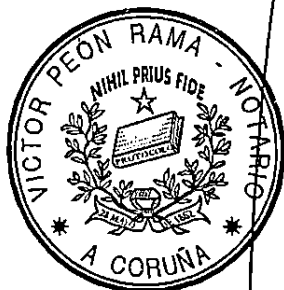
05/2015



cación, subsanación, ratificación y elevación pública de otros privados, así como realizar toda gestión necesaria para la consecución del objeto de la citada constitución.

----2. Celebrar negocios o contratos de cualquier tipo, asumiendo obligaciones y/o adquiriendo derechos, y realizar respecto de los bienes y derechos de la entidad poderdante toda clase de actos de administración, adquisición, disposición a título oneroso, configurativos o de riguroso dominio, en la República del Ecuador.

----3. Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles; solicitar copias de documentos, escrituras y testamentos en que se halle interesada la entidad poderdante, incluso el presente poder; hacer declaraciones de propiedad de buques, de edificaciones, plantaciones y, en general, declaraciones de obra nueva; deslindes, agrupaciones, divisiones, agregaciones, segregaciones y toda clase de modificaciones hipotecarias, en la Repúbli-



ca del Ecuador.-----

----4. Pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones y someter cuestiones al juicio de arbitraje, ya de equidad, ya de derecho, en la República del Ecuador.

----5. Constituir, aceptar, dividir, redimir y extinguir arrendamientos, usufructos, servidumbres, censos y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos.-----

----6. Aceptar donaciones, puras, remuneratorias, condicionales u onerosas, entre vivos o por causa de muerte, en la República del Ecuador.-----

----7. Concurrir a concursos, licitaciones, procedimientos negociados, subastas y cualesquiera otros sistemas de adjudicación de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas o privadas, seguir y realizar todas las gestiones y declaraciones relativas a los mismos hasta su finalización, y celebrar los contratos correspondientes, en la República del Ecuador.-----

----8. Tramitar subvenciones, bonificaciones o cualquier otro sistema de financiación cualificada, en la República del Ecuador.-----

0000006

CL3672826



05/2015



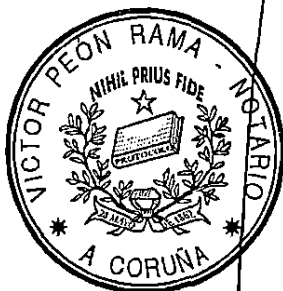
----9. Contratar, activa o pasivamente, ^{Me Santiago Ben} rentas o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias y su aseguramiento real, en la República del Ecuador._____

----10. Tomar parte en concursos, licitaciones y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones, en la República del Ecuador._____

----11. Practicar divisiones materiales de edificios, horizontales o verticales, describiendo las nuevas fincas formadas, determinando elementos comunes, fijando cuotas de participación, redactando estatutos de comunidad y ejercitando cuanto sea preciso para establecer y constituir el régimen de propiedad horizontal, en la República del Ecuador._____

----12. Ejercer el comercio o la industria; ejecutar actos de comercio y otorgar contratos mercantiles, de trabajo y de traspaso de local de negocio, en la República del Ecuador._____

----13. Nombrar y separar el personal de la empresa, asignado sueldos y retribuciones y, en general, en-



tender en todas las relaciones laborales, en la República del Ecuador.-----

----14. Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro y Bancos, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan; abrir, seguir, cancelar y liquidar libremente cuentas de ahorro y de crédito, con garantía personal, de valores o cualquier otra; y arrendar cajas de seguridad; en la República del Ecuador.-----

----15. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir, negociar y protestar letras de cambio, cheques y otros efectos, en la República del Ecuador.-----

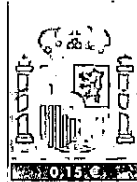
----16. Instar actas notariales de todas clases, hacer, oír y contestar notificaciones y requerimientos; solicitar la práctica de asientos registrales y certificaciones, en la República del Ecuador.-----

----17. Comparecer ante Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones y toda clase de Autoridades y funcionarios, en juicios, expedientes, procedimientos y actos de toda naturaleza y sus incidencias, pudiendo nombrar Abogados y Procuradores, otorgar a su favor poderes para pleitos, con inclusión expresa de la facultad de percibir cantidades,

0000007

CL3672827

05/2015



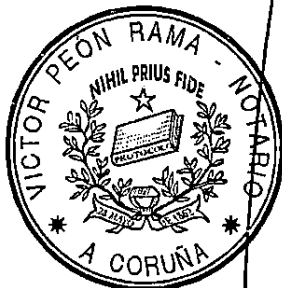
indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, y figuren en nombre del poderdante o apoderado, y, en general, de todas las facultades comprendidas en los Artículos 25 y 414.2 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil Español y demás para las que se exija poder especial en esta Ley, y prestar, cuando se requiera, la ratificación personal, en la República del Ecuador.

----Contestar demandas y cumplir las obligaciones que sean adquiridas por la entidad poderdante en la República del Ecuador.

----18. Nombrar directores, gerentes y, en general, otorgar, aceptar y revocar poderes y sustituciones en la República del Ecuador, en la República del Ecuador.

----19. Comprar, vender y efectuar otras operaciones de adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles, en la República del Ecuador.

----20. Intervenir en herencias y similares, en la



República del Ecuador.-----

----21. Avalar, reconocer, asumir, hacer, recibir, préstamos, en la República del Ecuador.-----

----22. Concertar operaciones de descuento, en la República del Ecuador.-----

----23. Concertar operaciones de arrendamiento financiero, en la República del Ecuador.-----

----24. Participar en acciones, obligaciones, bonos y similares, en la República del Ecuador.-----

----25.- Tomar participaciones en sociedades mediante adquisición por cualquier título de acciones o participaciones sociales o mediante su asunción en la constitución o aumento de capital de las mismas.-

----26.- Formalizar consorcios, uniones temporales de empresa, agrupaciones de interés económico o cualesquier otros contratos de unión o colaboración entre sociedades.-----

----27. Para los fines anteriores, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso de rectificación, subsanación, ratificación y elevación a público de otros privados, en la República del Ecuador.-----

----PRESENTACION EN EL REGISTRO.-----

----Informado el compareciente de lo dispuesto en

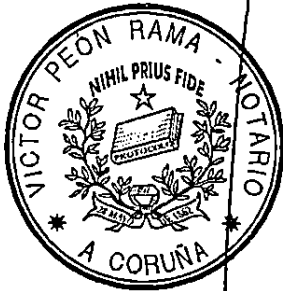


05/2015

00000008
CL3672828

los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, me manifiesta su voluntad de que no proceda ni a la presentación telemática en el Registro competente de copia autorizada electrónica, ni a la remisión por telefax al Registro de la comunicación prevista en el artículo 249.3 del citado Reglamento._____

----Así lo dice y otorga el compareciente; después de leído íntegro y explicado por mí el presente instrumento público por su elección, enterado del derecho que tiene a hacerlo por sí, del que le advierto y al que renuncia, de manifestar el compareciente que ha quedado debidamente informado del contenido de este instrumento, y de hechas por mí las reservas y advertencias legales, en concreto las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal; prestando libremente el compareciente, según interviene, su consentimiento al contenido del presente instrumento y firmándolo._____



AUTORIZACION

---Y yo, el Notario, AUTORIZO este instrumento público y DOY FE de su total contenido, de que el mismo se adecua íntegramente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del compareciente, quien libremente ha consentido tras explicarle yo su sentido y trascendencia; y, en consecuencia, el presente instrumento público, que queda extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CJ, números 9961117 y los seis siguientes correlativos, goza de fe pública y debe reputarse veraz, íntegro, legal y válido.-----

---Siguen la firma del compareciente, y mi sello, signo, firma y rúbrica.-----

---Nota: En el mismo día de su otorgamiento expido copia para la entidad poderdante en siete folios de papel Notarial números CJ9961129 y los seis siguientes correlativos. Doy fe. Sigue mi media firma.-----

APLICACION ARANCEL
Ley 8/1989 de 13 Abril.

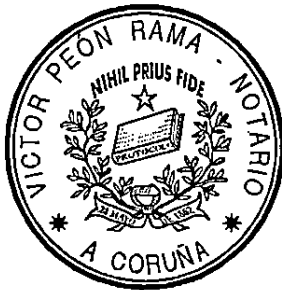
DOCUMENTO SIN CUANTIA

CL3672829

05/2015



----Es copia autorizada de su original. Ma. E. Sandoval, con el número al principio indicado obra en el protocolo, donde queda anotada, y para la entidad poderdante la expido, en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CL, números 3672822 y los siete siguientes correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en A Coruña el día veintiuno de octubre de dos mil quince, de todo lo cual, yo, el Notario, DOY FE.



CG8112602



Copia de la escritura autorizada el 4 de agosto de 2015 por Don Víctor José Peón Rama, Notario de A Coruña, bajo el nº 1353 de su protocolo, expedida el 21 de octubre siguiente por el Notario autorizante, sobre 8 folios de papel exclusivo notarial, serie CL, nº 3672822 y siguientes correlativos.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Víctor José Peón Rama has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	A Coruña
6. el día the / le	21/10/2015
7. por by / par	Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, en funciones de Decano
8. bajo el número No sous no	N6001/2015/010948
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:+7GH-U3dj-rsGq-ZTSG

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:+7GH-U3dj-rsGq-ZTSG

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

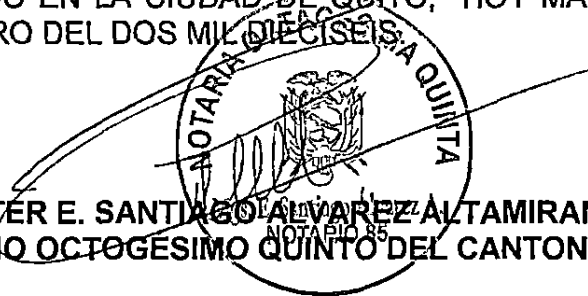
Code de vérification de l'Apostille: NA:+7GH-U3dj-rsGq-ZTSG

0000011

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO



1 ESCRITURA No 20161701085P00422
2 RAZON DE PROTOCOLIZACION: SIENTO RAZÓN DE QUE, EN EL
3 REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EN
4 LA NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO,
5 ACTUALMENTE A MI CARGO, SE PROTOCOLIZÓ LA
6 DOCUMENTACIÓN QUE ANTECEDE DE PODER MERCANTIL.
7 INTERVIENEN: HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES,
8 S.L.; Y, QUE CONSTA DE DOCE (12) FOJAS UTILES, FIRMADO Y
9 SELLADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY MARTES DIECISÉIS DE
10 FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



11
12
13
14
15 **MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**
16 **NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO



1 ESCRITURA No. 20161701085P00422
2 RAZON DE PROTOCOLIZACION: SIENTO RAZÓN DE QUE, EN EL
3 REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EN
4 LA NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO,
5 ACTUALMENTE A MI CARGO, SE PROTOCOLIZÓ LA
6 DOCUMENTACIÓN QUE ANTECEDE DE **PODER MERCANTIL.**
7 **INTERVIENEN: HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES,**
8 **S.L.;** Y, QUE CONSTA DE DOCE (12) FOJAS ÚTILES, FIRMADO Y
9 SELLADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY MIÉRCOLES DIECISIETE
10 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

11
12
13
14
15 **MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**
16 **NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



17
18
19
20
21
22
23
24 HASTA AQUÍ.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente
25 documento, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de
26 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS REFERENTE A **PODER**
27 **MERCANTIL. INTERVIENEN: HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS**
28 **CONSULTORES, S.L.;** Y, QUE CONSTA DE DOCE (12) FOJAS
29 ÚTILES, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY
30 MIÉRCOLES DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.



31
32
33
34
35
36
37
38
39 **MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**
40 **NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



41
Av. Lola Quintana N1-57 y POLI-LASSO

TELEFONO: (02) 2349140

MAIL: notaria85quito@gmail.com



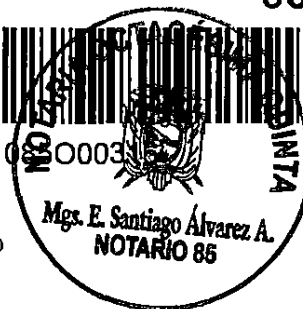


Factura: 003-001-000007526



20161701085000316

0000013



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701085000316

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2016, (19:11)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NUMERO SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1554
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701085P00422

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUCIO MANZONI GABRIEL BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702347061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701085P00422

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 85
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO OCTOGESIMO QUINTO - QUITO**

0000014

ESCRITURA No. 20161701085O00316

RAZON: MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1554, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2016, DICTADO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SE RESUELVE: A).- CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y EN CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS. ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES. S. L DE NACIONALIDAD .ESPAÑOLA, CONFIERE AL INGENIERO GABRIEL BOLIVAR LUCIO MANZONI DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.; B) DISPONER QUE LA NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO TOME NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS QUE CONTIENE EL PODER OTORGADO AL INGENIERO GABRIEL BOLIVAR LUCIO MANZONI, DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION Y SE SIENTE LA RESPECTIVA RAZON. C) DISPONER QUE EL REGISTRO MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; a) INSCRIBA EL MENCIONADO PODER CONTENIDO EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS EN LA NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO JUNTO CON ESTA RESOLUCION; b) TOME NOTA DE ESTOS DOCUMENTOS AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL PERMISO PARA PODER OPERAR EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., FIRMADA Y SELLADA HOY DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SP.



**MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO OCTOGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



MANUEL POLIT LASSO Y AV. CAMILO PONCE
TELEFONO: (02) 2349140 / 0992925626
MAIL: notaria85quito@gmail.com

0000016



TRÁMITE NÚMERO: 44863



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	31888
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3135
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702347061	LUCIO MANZONI GABRIEL BOLIVAR	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA QUINTA /QUITO /16/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDRALIA ENERGIA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SVCS-IRQ-DRASD--SAS-2016-1554 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 04/07/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 747 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

